

NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/4935/Add.2  
30 de diciembre de 1970  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

Informe sobre las actividades de la Comisión Económica  
para América Latina (E/4935)

Adición

OBSERVACIONES DE LA COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe sobre la Comisión Económica para América Latina preparado por los Sres. S. Ilic, C.S. Jha y A.F. Sokirkin, miembros de la Dependencia Común de Inspección, y las observaciones que sobre este informe formularon el Secretario General y los jefes ejecutivos de varios organismos especializados. De conformidad con los procedimientos indicados en el séptimo informe de la Comisión Consultiva a la Asamblea General en su vigesimocuarto período de sesiones (A/7738), el informe de los inspectores y las observaciones respectivas fueron transmitidos inmediatamente por la Comisión para su publicación como documentos del Consejo Económico y Social (E/4935/Add.1).
2. La inspección se efectuó en octubre y diciembre de 1969, cuando los autores del informe visitaron la sede de la Comisión Económica para América Latina, en Santiago de Chile, y tres de las otras oficinas de la Comisión (Río de Janeiro, México, D.F. y Puerto España); además, los inspectores tuvieron conversaciones detalladas con los jefes de las oficinas de la CEPAL de Bogotá y Montevideo. De esta manera su informe presenta una exposición general del trabajo de la CEPAL.
3. A juicio de la Comisión Consultiva, el informe de los inspectores aparece en momento oportuno, puesto que proporciona observaciones detalladas, desde un punto de vista independiente, sobre una serie de cuestiones que se están considerando en este momento en el nivel intergubernamental y en el de la Secretaría.

4. Así, las observaciones de los inspectores sobre los niveles de personal y la estructura orgánica de la Secretaría de la Comisión son pertinentes para el estudio de la CEPAL hecho por el Servicio de Gestión Administrativa (que se efectuó unos meses después). Análogamente, sus observaciones y recomendaciones sobre el papel de la Comisión en la preparación del programa y el presupuesto deben considerarse en el contexto de las propuestas y estudios relativos a la forma de presentación del presupuesto de las Naciones Unidas y a la duración del ciclo presupuestario. Por último, la cuestión del papel operacional de las comisiones económicas regionales está estrechamente relacionada con los debates del Consejo de Administración del PNUD sobre el estudio de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo 1/ y con el estudio preparatorio sobre estructuras regionales que se está efectuando actualmente de conformidad con la resolución 1553 (XLIX) del Consejo Económico y Social, del 30 de julio de 1970.

5. La Comisión Consultiva no se propone formular comentarios en este momento sobre las recomendaciones de los inspectores relativas al nivel y disposición de los recursos de personal; pero las tendrá en cuenta cuando considere las propuestas del Secretario General basadas en los resultados del estudio del Servicio de Gestión Administrativa. La Comisión observó con agrado que los inspectores habían comprobado que, en general, la organización interna de la Secretaría era satisfactoria (párr. 27), y que su personal era sumamente competente y eficiente.

6. En cuanto al papel de la Comisión en la preparación del programa y el presupuesto, la Comisión Consultiva recuerda que a cada comisión económica regional se le asigna una línea de créditos aparte (sección del presupuesto) en el esquema detallado de la nueva forma propuesta para la presentación de los cálculos de gastos y de ingresos, que el Secretario General usará para preparar un modelo del proyecto de presupuesto para 1972 (A/C.5/1335). De esta manera será mucho más fácil para el Secretario General asociar a las comisiones económicas regionales más estrechamente con la preparación del proyecto de presupuesto, de conformidad con el párrafo 3.1 del reglamento financiero y las reglas 103.2 a) y 103.3 de la reglamentación financiera detallada.

---

1/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.70.I.10.

7. La Comisión Consultiva consideró la cuestión del papel operacional de las comisiones económicas regionales en sus observaciones sobre los informes de inspección sobre la CEPA (E/4733/Add.2, párrs. 4-14) y la CEPALO (E/4781/Add.2, párrs. 17-21). A juicio de la Comisión Consultiva, esta cuestión, que es sumamente compleja, debe ser estudiada más a fondo en el Consejo de Administración del PNUD, en el Consejo Económico y Social, en el nivel de las conferencias entre organismos y dentro de las Naciones Unidas antes de que se pueda llegar a conclusiones definitivas.
8. La Comisión Consultiva ha tomado nota de las observaciones y recomendaciones de los inspectores sobre la cuestión del enlace y la coordinación entre la CEPAL, la Sede de las Naciones Unidas, otras oficinas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones, y las observaciones conexas formuladas por el Secretario General y los jefes ejecutivos de los organismos especializados. La Comisión Consultiva cree que los departamentos competentes de la Sede deben dar alta prioridad a las comunicaciones que reciban de las comisiones económicas regionales, porque de lo contrario pueden contribuir a producir en las comisiones económicas regionales una sensación de aislamiento de las actividades principales de las Naciones Unidas. Pero, por la misma razón, las comisiones económicas regionales deben responder prontamente a las comunicaciones que les dirija la Sede, y a este respecto la Comisión Consultiva sabe que en varias oportunidades la respuesta de la CEPAL se demoró más de lo debido.
9. La recomendación 1 de los inspectores (E/4935) se refiere a la estructura orgánica de la CEPAL. En ella los inspectores expresan la opinión de que los Estados miembros de la Comisión podrían revisar la estructura orgánica y los métodos de trabajo actuales de la Comisión con miras a facilitar el ejercicio de sus funciones con respecto a la formulación de programas, el establecimiento de prioridades y el control de la ejecución de dichos programas. A este respecto, los inspectores hacen referencia a su informe (E/4935, párrs. 16-20 y 109-112).
10. La Comisión Consultiva confía en que los inspectores no se propongan que su recomendación se interprete como un estímulo para la que la CEPAL cree una serie de comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo. En verdad, en su informe (E/4935, párr. 112), los inspectores dicen claramente que en todas las comisiones los Estados miembros establecen directrices en materia de política, que tanto la estructura de la CEPAL como las de otras comisiones económicas regionales tienen sus ventajas y sus inconvenientes, y que ellos se limitan "a señalar unas diferencias funcionales tan destacadas" entre las comisiones.

11. A juicio de la Comisión Consultiva, la CEPAL merece encomio por haber podido cumplir sus funciones sin recurrir a un programa gravoso de conferencias y reuniones. Como indican los inspectores en su informe (E/4935, párr. 20), "los servicios prestados en los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos auxiliares, grupos de expertos, seminarios, etc., no ocupan mucha parte del tiempo de la secretaría". Además, en el párrafo 100 dicen que, una vez tenidas en cuenta ciertas observaciones, "se puede considerar que la estructura funcional de la secretaría y el trabajo que ésta realiza cumplen los requisitos que le han fijado los Estados miembros de la Comisión".

12. En estas circunstancias, y siempre que los Estados miembros de la Comisión estén convencidos de que sus deseos se reflejan en el programa de trabajo de la secretaría, la Comisión Consultiva instaría a que el programa de conferencias y reuniones de la CEPAL no se amplíe simplemente para lograr uniformidad formal con los métodos de trabajo de otras comisiones económicas regionales, ya que ello sería no sólo un derroche de personal y de recursos materiales sino también contrario a los continuos esfuerzos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social por frenar la proliferación de reuniones y conferencias.

13. El informe sobre la inspección de las actividades de la Comisión Económica para América Latina, junto con los informes anteriores relativos a la CEPA y la CEPALO, proporciona un cuadro detallado de las actividades de las Naciones Unidas en el nivel regional que sin duda será de interés para los Estados Miembros y para el Secretario General. La Comisión Consultiva confía en que los órganos competentes lo considerarán atentamente.